



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2015-MDM

Mala, 31 de julio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1379-GAF/MDM y N° 1437-GAF/MDM de la Gerencia Municipal, informe N° 474-2015-GAF-SGRRHH-MDM y N° 488-2015-GAF-SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe N° 0184-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; así como el expediente administrativo N° 6295-15-MDM, de la Srta. Wendy Fiorella Sánchez Llallico, egresada de la carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional del Centro del Perú, solicitando realización de Prácticas Pre Profesionales en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. Wendy Fiorella Sánchez Llallico, quien se desempeñara como personal de Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Medio Ambiente y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Mala desde el 30 de julio del 2015, por el lapso de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRACTICANTE percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Nuevos Soles mensuales.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Alcalde
Alfredo Figuerroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe